



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

## ORDENANZA N° 005364

TRELEW (CHT.), 21 de Diciembre de 1995.-

### VISTO:

Las ejecuciones fiscales tramitadas por este Municipio, y;

### CONSIDERANDO:

QUE a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se tramitan los cobros judiciales de las distintas deudas que mantienen los contribuyentes con el Municipio.-

QUE generalmente en las ejecuciones fiscales se embargan muebles inmuebles llegándose inclusive a subastar los mismos.-

QUE muchas veces las subastas ordenadas por los Sres. Jueces fracasan por falta de oferentes o en su defecto se rematan por valores menores a la deuda que mantiene el contribuyente con este Municipio.-

QUE a los efectos de defender el crédito Municipal en los remates, se hace necesario autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos a pujar y eventualmente comprar los inmuebles en subasta ofertando hasta el monto de la deuda que el Municipio reclama.-

### POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW SANCIONA CON FUERZA DE:

## ORDENANZA

ARTICULO 1ro): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a adquirir, a través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, los inmuebles que se subasten por orden judicial en los expedientes que se tramiten por ejecuciones fiscales, ofertando hasta el monto de la deuda reclamada actualizada a la fecha de la subasta.-

ARTICULO 2do): El Departamento Ejecutivo Municipal dentro de los treinta (30) días de producirse la compra, remitirá al Concejo Deliberante informe completo de la operación realizada.-

ROSA M. DARRIACO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

SERGIO E. SANCHET CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.

3848



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Trelew  
PELLEGRINI Y 9 DE JULIO - CHUBUT

# ORDENANZA N° 005364

TRELEW (CHT.), 21 de Diciembre de 1995.-

///

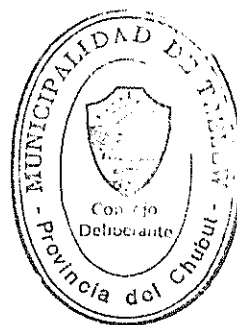
ARTICULO 3ro): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

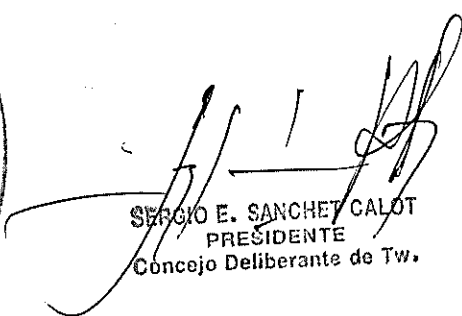
ARTICULO 4to): REGISTRESE SU SANCION, GIRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE, DESE AL BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHIVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DIA: 21 DIC 1995

REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 3848

  
ROSA CARRASCO  
Secretaria Legislativa  
Concejo Deliberante de Trelew

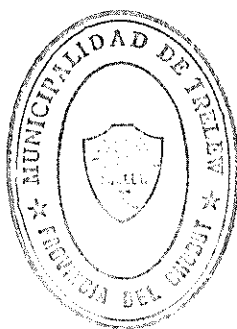


  
SERGIO E. SANCHEZ CALOT  
PRESIDENTE  
Concejo Deliberante de Tw.

TRELEW, Chubut, 28 DIC 1995

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, P R O M U L G A la presente Ordenanza como N° **005364**

  
ALFREDO LARMEU  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW



  
GUSTAVO D. DI BENEDETTO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW

  
LIC. ALEJANDRO ARCHENTI  
SECRETARIO DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE TRELEW